



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARÍA EUGENIA ALFONSO GARCÍA
Demandado:	WILLIM JIVANY LEMUS ORTIZ
Radicación:	2019-00317
Asunto:	Impulso procesal
Decisión:	Señala fecha audiencia

Teniendo en cuenta que la audiencia que se encontraba programada para el pasado martes 29 de abril de 2022 no se llevó a cabo debido a que no fue posible contactar a las partes (*a la fecha no hay apoderado reconocido que la represente*), aunado a que uno de los alimentarios, YOHAN ESNEIDER LEMUS ALFONSO, ha cumplido la mayoría de edad y no puede seguir siendo representado por su progenitora, se dispone:

PRIMERO: Para lo pertinente, se **SEÑALA EL DÍA MARTES DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2023** a las **2:30 PM**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 443 del C.G.P, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

SEGUNDO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo (Presencial) para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, **el despacho invita a los abogados y a las partes para que presenten**, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos **un acuerdo conciliatorio** (Art. 372-6 C.G.P) conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 10 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 44 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--